



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Carlos Andrés
Núñez Gonzalez.

ALGARROBO, 30 JUN 2022

DECRETO Nº P 2427

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 625/2022.
8. Decreto Alcaldicio N° 0033 de 05.01.2022, Establece orden de subrogancias Municipalidad de Algarrobo periodo 2022.
9. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 30 de junio 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Carlos Andrés Núñez Gonzalez.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones como médico profesional en el Gabinete Psicométrico del Departamento de Tránsito y Transporte Público.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Carlos Andrés Núñez Gonzalez**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ casado, de nacionalidad chileno, con domicilio en _____
- II. **Páguese** la suma líquida de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos) por hora efectivamente trabajada durante el período de la vigencia del contrato.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "**Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C/CLG/MAG/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 30 JUN 2022
FECHA SALIDA: 01 JUL 2022
OBSERVACIÓN Nº:

RECURSOS HUMANOS